SUMILLA: AMPLIO RECLAMO SOBRE RESULTADOS PRELIMINARES DE LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LOS DIRECTIVOS DE II.EE- EDUCACION BASICA 2024.

SEÑOR DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE YUNGUYO.
COMITÉ DE EVALUACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
F - 8 17 FEB 2025
EXPEDIENTE N° 2030
HORA: 4:24 FIRMA:

GorkyLonardo HUAMANTUMA TAIPE, identificado con D.N.I. N° 01204902, docente nombrado del ámbito de la UGEL Yunguyo, actualmente en el cargo de Director designado de la IEP. Nº 70239para efectos de Ley señalo mi domicilio real en el Av. Primero de Mayo Nº 208, deesta ciudad de Yunguyo, así mismo, indico mi teléfono móvil y WhatsApp Nº 910647605, correo electrónico gorrkyhuanantumat@gmail.coma Ud., atentamente digo:

I.- PETITORIO:

. Recurro a su despacho para:

- AMPLIAR RECLAMO SOBRE LOS RESULTADOS PRELIMINARES DE LAEVALUACIÓN DEL SUSCRITO.

Petición que se hace en base a los siguientes fundamentos de hechos y derechos:

II.- FUNDAMENTOS DE HECHO:

2.1.Señor Director, en fecha 13 de febrero del 2025 presenté reclamo sobre resultados preliminares de la evaluación de desempeño de los directivos de II.EE-Educación Básica 2024, ingresado por mesa de partes de la UGEL Yunguyo se generó el EXPEDIENTE Nº 1943. En horas de la noche el Ministerio de Educación del mismo día, publica una nueva reprogramación para la presentación de reclamoshasta el día lunes 17 de

febrero del 2025, razón por la cual amplio mi reclamo en las siguientes sub dimensiones:

I. GESTIÓN DE LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS

S4 Seguimiento al progreso de los estudiantes

D1S4C3 INDICADOR 2

Desde folios 182 a259 se tiene los documentos sustentatorios sobre el cumplimiento de los criterios exigidos para alcanzar una calificación mayor a la que se me puso, en la evaluación el comité en el criterio D1S4C3, me pusieron "NO MUESTRA QUE SE HA REALIZADO LA CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DE LOS INFORMES" lo cual no es cierto puesto que entre los folios indicados **SI SE ENCUENTRA** con lo que desvirtuó lo anotado por la Comisión, en consecuencia con mayor criterio del Comité solicito se me asigne la nota como corresponde.

D1S4C5 INDICADOR 2 INDICADOR 2

El comité puso la siguiente anotación: **NOSE EVIDENCIA,** en los informes de progresos de todos los estudiantes (100%) si se muestra las conclusiones descriptivas.

D1S4C8 El comité puso: no se evidencia implementan estrategias pedagógicas para la mejora de los aprendizajes, en el folio 217 del libro de actas de la I.E se aprecia el compromiso para implementar nuevas estrategias para la mejora de los aprendizajes

III. GESTIÓN DEL BIENESTAR

S5 PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA EL BIENESTAR ESCOLAR.

CRITERIO D2S5C1EL COMITÉ PUSO NO CUMPLE, NO SE CONFORMÓ. Al respecto, a folios 261 y 262 se tiene la R.D Nº 006-2024-IEP 70239, de fecha

04 de marzo en que resuelve reconocer a los miembros del Comité de Gestión del Bienestar.

CRITERIO D2S5C2 EL COMITÉ ANOTÓ: "NO MUESTRA EVIDENCIAS QUE PROMUEVEN LA PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS" sobre ello indico que a folios 263, 264 existen actas que expresan compromisos en la que se promueve la participación activa de los padres de familia, igualmente a folio 265, 266 existe actas en el cual se evidencia la participación activa de los padres de familia.

CRITERIO D2S5C3, EL COMITÉ ANOTO: "NO MUESTRA EVIDENCIAS" sin embargo, a folio 267 se visualiza que se desarrollado charlas con el psicólogo Eduardo Montoro Laurente, también existe a folios 268 al 279 el convenio con la Posta de Salud del C.P. de Queñuani, y a folio 280 existe acta de participación de la PNP sobre charlas sobre BULLING.

CRITERIO D2S5C4 se encuentra en los folios del 284 al 284.

CRITERIO D2S5C7se encuentra en los folios 285, 286, 287 y 288.

S6 RELACIONES INTERPERSONALES EN LA IE.

D2S6C4 El comité anoto: no se evidencia el desarrollo acciones para preservar las buenas relaciones interpersonales, sin embargo, a folios 304 al 309, se evidencia que existe buenas relaciones interpersonales.

S7 GESTIÓN E CONVIVENCIA ESCOLAR.

D2S7C1 INDICADOR 1 el comité anoto: no muestra que las normas de convivencia de la IE., han sido aprobadas en el inicio del periodo lectivo correspondiente mediante R.D. el suscrito adjunto el reglamento interno capítulo 2, en el consta las normas de convivencia y se encuentra a folios desde 358 al 388

D2S7C1 INDICADOR 2 el comité anotó: NO MUESTRA QUE EN LA ELABORACION O ACTUALIZACION DE NORMAS DDE CONVIVENCIA A

PROMOVIDO LA PARTICIPACION DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD, hecho que desvirtuó porque a folios 392 existe evidencia de su participación de la comunidad educativa.

CRITERIO D2S7C2 (criterios 1 y 2) El comité registra: No evidencia el libro de registro de incidencias y/o responsable del registro del SISEVE, a ello, manifiesto que a folios 389 hasta 398, se evidencia el libro y responsable del SISEVE.

CRITERIO D2S7C4,mediante R.D. el suscrito adjunto el reglamento interno capítulo 2, en el consta las normas de convivencia y se encuentra a folios desde 358 al 388

CRITERIO D2S7C7,a folio 267 se visualiza que se desarrollado charlas con el psicólogo Eduardo Montoro Laurente, también existe a folios 268 al 279 el convenio con la Posta de Salud del C.P. de Queñuani, y a folio 280 existe acta de participación de la PNP sobre charlas sobre BULLING.

CRITERIO D3S8C8, EL COMITÉ ANOTA: No cumple, sin embargo, coloca que se realizan acciones para prevenir y actuar ante situaciones que amenacen la salud y la integridad de los estudiantes. Con lo anotado en los demás criterios se corrobora que si se ha cumplido con este criterio.

CRITERIO D3S9C3: EL COMITÉ ANOTA: No cumple, sin embargo, colocamuestra que ha realizado acciones para motivar y orienta el uso del material de la I.E. el mismo se encuentra a folios 480 en adelante.

CRITERIO D3S9C4: (indicador 1 y 2)EL COMITÉ ANOTÓ: NO MUESTRA ACCIONES PARA PROMOVER EL USO DE LOS ESPACIOS Y/O TECNOLOGIA EXISTENTES. A folios de 280 en adelante, se visualiza la página 33 del libro de actas de la IE, en el que consigna el horario de trabajo del Aula de Innovación Pedagógica, asimismo, existen Actas de la empresa DATOTELL en el cual activa el servicio del Internet de la I.E., en la página 70,

75, 76, 60 hay evidencias suficientes para demostrar que si cumplí con estos criterios.

CRITERIO D3S9C9 el comité coloco "NO, CUMPLE y SI LOS DOCENTES UTILIZAN LOS ESPACIOS Y LA TECNOLOGÍA EXISTENTE, EL DOIRECTIVO MUESTRA QUE EN EL CASO DE QUE LA IE. NO CUENTE CON ESPACIOS Y TECNOLOGIA CON LA FINALIDAD PEDAGÓGICA", a folios 156 al 180 se evidencia la existencia los proyectos de innovación.

En el criterio D3S1C7, el comité coloca que no cumple, sin embargo, a la vez indica que el directivo muestra que en la IE., se ha implementado al menos una estrategia para asegurar la permanencia de los estudiantes, con lo que demuestro que si se ha trabajado en este indicador.

II. GESTIÓN TRANSPARENTE DE LOS RECURSOS FINANCIEROS

S11 D3S11C2 existe el RD. Nº 004-2024-IEP Nº 70239

D3S11C5 se ha mostrado el plan de gestión de recursos propios el mismo se encuentra en la sección de la subdimensión 11.

La IE, no cuenta con ingresos propios.

En el Plan Anual de Trabajo se consideró las acciones de mantenimiento de local escolar, también en la paginas 84 al 88 del libro de actas se registró el usos de los recursos, existe la rendición de cuentas, la conformidad de las acciones de mantenimiento.

Por todo lo fundamentado Señor Director solicito se considere la ampliación de mi reclamo y se valore como corresponde.

V.- ANEXOS:

1. Copia del DNI del peticionante.
2. Copia de reclamo presentado en fecha 13 de febrero del 2025.

POR TANTO.

A Ud., Señor, solicito acceder a mi petición y se tramita conforme a ley.

Yunguyo, 17 de febrero del 2025.

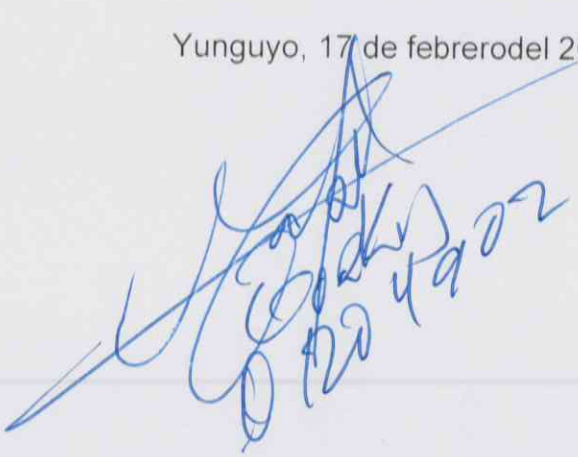

REPÚBLICA DEL PERÚ
DUPLICADO
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD
DNI 01204902 - 7
01204902
Primer Apellido
HUAMANTUMA
Segundo Apellido
TAIPE
Pre Nombres
GORKY LEONARDO
Nacimiento: Fecha y Ubigeo
06 04 1963 200101
Sexo Estado Civil
M S
Fecha Inscripción
22 09 1998
Fecha Emisión
08 08 2022
Fecha Caducidad
18 01 2023
I<PER0120490 2<2<<<<<<<<<<<<<<<
6304065M2801186PER<<<<<<<<<<<2
HUAMANTUMA<<GORKY<LEONARDO<<<<

CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO
Departamento
PUNO
Provincia
PUNO
Distrito
PUNO
Dirección
JR.PUNO NRO.910
Observaciones
Donación de Organos NO
Grupo de Votación 006025
Indice Der.
000580 000580 020543 0091 92351833

SUMILLA: PRESENTO RECLAMO SOBRE RESULTADOS PRELIMINARES DE LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LOS DIRECTIVOS DE II.EE- EDUCACION BASICA 2024.

SEÑOR DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE YUNGUYO.
COMITÉ DE EVALUACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
UNIDAD EJECUTORA 308
OFICINA TRAMITE DOCUMENTARIO
F-5 13 FEB 2025
EXPEDIENTE N° 1943
HORA: 3:24 FIRMA

Gorky Leonardo HUAMANTUMA TAIPE, identificado con D.N.I. N° 01204902, docente nombrado del ámbito de la UGEL Yunguyo, actualmente en el cargo de Director designado de la IEP. Nº 70239 para efectos de Ley señalo mi domicilio real en el Av- priero de Mayo Nº 208, de esta ciudad de Yunguyo, así mismo, indico mi teléfono móvil y WhatsApp Nº 910647605, correo electrónico gorkyhuamantumat@gmail.com a Ud., atentamente digo:

I.- PETITORIO:

Al amparo en lo dispuesto por el Art. 2º Inc. 20 de la Constitución Política del Estado, que consagra el derecho de petición, concordante con el Art. 117.1 y Art. 118° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, y lo establecido en el sub numeral 5.2.2.2 del numeral 5.2.2 Presentación y resolución de reclamos de las disposiciones que regulan la evaluación del desempeño en cargos directivos de instituciones educativas de Educación Básica-2024, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por la RVM. Nº 053-2024-MINEDU, "El directivo evaluado que no se encuentre conforme con los resultados preliminares de su evaluación, puede presentar su reclamo ante el Comité de evaluación que lo evaluó, por el medio que este establezca para tal fin y considerando el plazo señalado en el cronograma. Los reclamos referidos a la aplicación de los instrumentos a cargo de la DIED, también son presentados ante dicho comité", dentro del plazo previsto en el cronograma". Recurro a su despacho con la finalidad de solicitar:

- RECLAMO SOBRE LOS RESULTADOS PRELIMINARES DE LA EVALUACIÓN DEL SUSCRITO.